



DECRETO ALCALDICIO N° 2909/

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 12 OCT 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N°521 de fecha 10.08.2018, mediante la cual aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto Código N°1806030263 (MARATON COMPETITIVA REQUÍNOA) adjudicado al FONDEPORTES 2018, Programa Oficina Comunal de Deportes, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes con la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio de Ejecución de Proyecto N°1806030263 (MARATON COMPETITIVA REQUÍNOA) adjudicado al Fondo Nacional para el Fomento del Deporte 2018, el cual fue presentado a través de la Oficina Comunal de Deportes, depositando en las arcas municipales la suma total de \$5.999.700.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

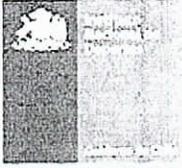


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/TPD/LMA/tpd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Finanzas (1)
Dideco (2)
Convenio (1)



IND/DAFD/RESOLUCIÓN EXENTA Nº **521/**

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CÓDIGO Nº 1806030263
CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN
RANCAGUA, 10 de agosto de 2018.

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.712, del Deporte;
- 2.- La Ley Nº 21.053, de presupuestos de Sector Público para el año 2018;
- 3.- El Decreto Nº 19 de 24 de Febrero de 2017 del Ministerio del Deporte, que deroga el Decreto Nº 46 de 2001 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- 4.- La Resolución 16 del año 2015 de la CGR;
- 5.- RESOLUCIÓN TR Nº 857/32/2018, que designa a Don RODRIGO EMILIO CABRERA TAIBE como Director (S) del IND REGION DE OHIGGINS
- 6.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- La Resolución Exenta Nº 112, DE 17.01.2018, que aprueba el presupuesto correspondiente a la REGION DE OHIGGINS del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte año 2018;
- 8.- La Resolución Exenta Nº 428, de 10-07-2018, del Director Regional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto 1806030263
- 9.- El Convenio de Ejecución suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, el día 09-08-2018

RESUELVO

1º: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto correspondiente a la Categoría DEPORTE DE COMPETICIÓN, celebrado el día 09-08-2018, entre el Instituto Nacional de Deportes e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO Nº 1806030263

FONDEPORTE 2018 - CONCURSO PÚBLICO

En Rancagua, a jueves, 09 de agosto de 2018, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, RUT Nº 61.107.000-4, representado por su Director(S) Regional, Don RODRIGO EMILIO CABRERA TAIBE, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en Manuel Antonio Matta 220, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, y la entidad denominada I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, representada legalmente por don(ña) LUIS ANTONIO SILVA VARGAS, ambos domiciliados para estos efectos en COMERCIO 121, comuna de REQUINOA, Región de O'Higgins, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El deporte de competición se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo en cada región del país, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa del deporte chileno en las pruebas o certámenes deportivos oficiales de carácter internacional, por lo que han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2018, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 85, de 17 de enero de 2018, del IND, las que en su Numeral N° 21 se fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyecto deportivos, y que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

En la eventualidad que el proyecto singularizado en la cláusula segundo contemple dos o más productos, las personas que participen en las actividades deportivas solo podrán optar por inscribirse en un solo producto, no pudiendo participar en dos o tres en el mismo proyecto.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 428 de 10/07/2018, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1806030263 denominado MARATON COMPETITIVA EN REQUINOA, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 5.999.700 (cinco millones novecientos noventa y nueve mil setecientos Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 1 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 0
ABR: 0
MAY: 0
JUN: 0
JUL: 0
AGO: 0
SEP: 5999700
OCT: 0
NOV: 0
DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subroga, correo electrónico daf6@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán

ajustarse a lo dispuesto en el Numeral N°31 de las bases y al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don RODRIGO EMILIO CABRERA TAIBE, como Director(S) Regional del Instituto, consta en RESOLUCIÓN TR N° 857/32/2018 del 27/04/2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don (ña) LUIS ANTONIO SILVA VARGAS para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDICIO de fecha 06/12/2016 otorgado por MINISTERIO DEL INTERIOR.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

/ / / / RODRIGO EMILIO CABRERA TAIBE/ Director(S) Regional de O'Higgins/
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE / / / / LUIS ANTONIO SILVA
VARGAS/ I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

2º: DESÍGNASE, al Encargado de Planificación, en calidad de contraparte técnica por el Instituto, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Ejecución de Proyecto que por éste acto se aprueba.

3º: APRUÉBASE, para todos los efectos, el siguiente extracto como parte integrante del proyecto cuyo convenio por esta resolución se aprueba:

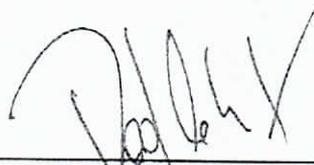
69081300-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
1806030263	MARATON COMPETITIVA EN REQUINOA
2403052000	
Gastos en Personal	\$ 208.000
Gastos en Bienes y Servicios	\$ 5.791.700
Gastos Activos y Ejec. de Obras	\$ 0
(Aportes IND + Entidad) Total Proyecto:	\$ 6.179.700
(Aportes Entidad):	\$ 180.000
(Aportes IND):	\$ 5.999.700
Inicio/Término	9-2018 / 9-2018

Programación del Gasto: \$ 5.999.700

ENE	0 FEB	0 MAR	0 ABR	0 MAY	0 JUN	0
JUL	0 AGO	0 SEP	5.999.700 OCT	0 NOV	0 DIC	0

4°: IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 052, por un monto de \$ 5.999.700 (cinco millones novecientos noventa y nueve mil setecientos Pesos) ,del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO EMILIO CABRERA TAIBE
DIRECTOR (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
REGION DE OHIGGINS

- Teslye carvajal

Distribución:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1806030263

FONDEPORTE 2018 - CONCURSO PÚBLICO

En Rancagua, a Jueves, 09 de Agosto de 2018, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director(S) Regional, Don RODRIGO EMILIO CABRERA TAIBE, RUT N° 14.201.931-0, ambos domiciliados en Manuel Antonio Matta 220, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, y la entidad denominada I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, representada legalmente por don(ña) LUIS ANTONIO SILVA VARGAS, ambos domiciliados para estos efectos en COMERCIO 121, comuna de REQUINOA, Región de O'Higgins, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El deporte de competición se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo en cada región del país, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa del deporte chileno en las pruebas o certámenes deportivos oficiales de carácter internacional, por lo que han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2018, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 85, de 17 de enero de 2018, del IND, las que en su Numeral N° 21 se fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyecto deportivos, y que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

En la eventualidad que el proyecto singularizado en la cláusula segundo contemple dos o más productos, las personas que participen en las actividades deportivas solo podrán optar por inscribirse en un solo producto, no pudiendo participar en dos o tres en el mismo proyecto.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 428 de 10/07/2018, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1806030263 denominado MARATON COMPETITIVA EN REQUINOA, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 5,999,700 (cinco millones novecientos noventa y nueve mil setecientos Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 1 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 0
ABR: 0
MAY: 0
JUN: 0
JUL: 0
AGO: 0
SEP: 5999700
OCT: 0
NOV: 0
DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Encargado de Planificación, o quien lo subroge, correo electrónico leslye.carvajal@ind.cl como Contraparte Técnica Institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral N°31 de las bases y al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique.

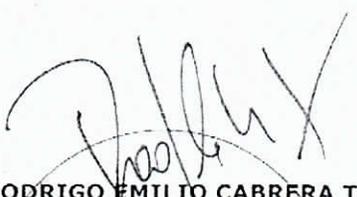
SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

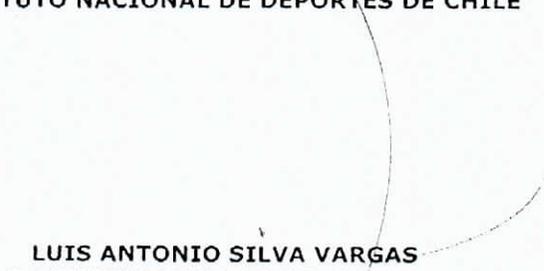
El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don RODRIGO EMILIO CABRERA TAIBE, como Director(S) Regional del Instituto, consta en RESOLUCIÓN TR N° 857/32/2018 del 27/04/2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don (ña) LUIS ANTONIO SILVA VARGAS para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDICIO de fecha 06/12/2016 otorgado por MINISTERIO DEL INTERIOR.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


RODRIGO EMILIO CABRERA TAIBE
Director(S) Regional de O'Higgins
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE


LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA